



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000406

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 23 NOV. 2018

VISTOS:

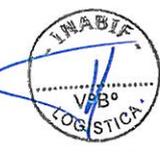
Los Oficios N° 426 y N° 459-2018/INABIF-CSLG-D recibidos el 01 y 17 de octubre de 2018, respectivamente; la Nota Informativa N° 707-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 08 de noviembre de 2018, la Nota Informativa N° 2697-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 09 de noviembre de 2018, el Memorando N° 1571-2018/INABIF-UA de fecha 12 de noviembre de 2018, y el Informe N° 555-2018/INABIF.UAJ de fecha 12 de noviembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 18 de junio de 2018, el Director del CAR HOGAR SAN LUIS GONZAGA-Arequipa, recibió en calidad de donación nueve (09) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 162.28 (Ciento Sesenta y Dos con 28/100 Soles), cuyas especificaciones se detallan en dicho documento;

Que, a través de los Oficios N° 426 y N° 459-2018/INABIF-CSLG-D recibidos el 01 y el 17 de octubre de 2018, respectivamente, el Director del CAR HOGAR SAN LUIS GONZAGA-Arequipa informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 18 de junio de 2018, y la fotocopia legalizada por Notario del folio respectivo del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, mediante la Nota Informativa N° 707-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 08 de noviembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR SAN LUIS GONZAGA-Arequipa, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, a través de la Nota Informativa N° 2697-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 09 de noviembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la citada Nota Informativa N° 707-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 1571-2018/INABIF-UA de fecha 12 de noviembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 555-2018/INABIF.UAJ de fecha 12 de noviembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **ACEPTAR** la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por CÁRITAS-Arequipa a favor del INABIF-CAR HOGAR SAN LUIS GONZAGA-Arequipa .



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000406

N°

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 23 NOV. 2018

Artículo 2.- AGRADECER a CÁRITAS-Arequipa, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



000408

000000

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000406

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR SAN LUIS GONZAGA - AREQUIPA					
ENTIDAD	PERSONA JURIDICA				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 18 de Junio del 2018				
E	DONANTE: CARITAS AREQUIPA RUC: 20168386169				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	490	UNIDAD	RANITIDINA 300 Mg.	0.13	63.70
2	70	UNIDAD	OMEPRAZOL 20 Mg.	0.13	9.10
3	170	UNIDAD	PARACETAMOL 500 Mg.	0.06	10.20
4	168	UNIDAD	IBUPROFENO 400 Mg.	0.08	13.44
5	47	UNIDAD	NAPROXENO 250 MG.	0.12	5.64
6	40	UNIDAD	CLORFENAMINA 4 Mg.	0.05	2.00
7	1	FRASCO	HIDROXIDO DE AL + MG	4.20	4.20
8	1	FRASCO	SUBSALICITO DE BISMUTO	9.00	9.00
9	300	UNIDAD	NAPROXENO SODICO 550 Mg.	0.15	45.00
				TOTAL S/.	162.28



304800